

CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO DE BASES TÉCNICAS EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA

(EXPEDIENTE CON-2020-SU-0180)

(EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

1.- Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que se ha detectado la siguiente errata en la Carátula del PCAP.

En la cláusula 17 Plazo de garantía dice:

“Cláusula 17.- Plazo de garantía.

La garantía de los productos tendrá una duración mínima de 10 años, en el caso del mobiliario, y de 5 años en los electrodomésticos, e incluirán, en ambos casos, piezas, mano de obra y desplazamientos (garantía total). El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de la firma del acta de recepción total de los productos adquiridos.”

Sin embargo debe decir:

“Cláusula 17.- Plazo de garantía.

La garantía de los productos tendrá una duración mínima de **5 años**, en el caso del mobiliario, y de 5 años en los electrodomésticos, e incluirán, en ambos casos, piezas, mano de obra y desplazamientos (garantía total). El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de la firma del acta de recepción total de los productos adquiridos.”

2.- Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que se ha detectado la siguiente errata en el Pliego de Bases Técnicas:

En el apartado 6 Características del suministro dice.

“Las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, que deben quedar perfectamente instalados y en funcionamiento, es decir llave en mano, son las siguientes:

Las cocinas que se instalen deberán cumplir con las condiciones de Ordenanzas de VPO así como el resto de características que se indican a continuación

A.- MOBILIARIO DE COCINA

- I. El amueblamiento de cocina dispondrá de garantía de 5 años (mínimo) otorgada por el suministrador-instalador, desde el momento en que se den de alta los suministros de luz y agua de las viviendas.”

Sin embargo debe decir:

“Las especificaciones técnicas de los productos a suministrar, que deben quedar perfectamente instalados y en funcionamiento, es decir llave en mano, son las siguientes:

Las cocinas que se instalen deberán cumplir con las condiciones de Ordenanzas de VPO así como el resto de características que se indican a continuación

A.- MOBILIARIO DE COCINA

- II. El amueblamiento de cocina dispondrá de garantía de 5 años (mínimo) otorgada por el suministrador-instalador desde el momento de la firma del acta de recepción total, e incluirán, en ambos casos, piezas, mano de obra y desplazamientos (garantía total).”

3.- En consecuencia, se incorpora al anuncio del perfil del contratante de VISESA y Gobierno Vasco, nuevos ficheros correspondientes al Pliego de Bases Técnicas y a la Carátula (indicando en rojo los mencionados cambios), debidamente corregidos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Vitoria-Gasteiz, a 06 de julio de 2020.

Iván Estévez Monje
Secretario de la mesa de contratación